Pereira, 08 de septiembre de 2022

Doctor
Rodrigo Almeida Mora
Gerente Banca de Inversión
Cll 103 N° 19 – 23 Piso 5
ralmeida@findeter.gov.co
Bogota, Cundinamarca

No.20220908-25088-I

ASUNTO: Devolución de oficios “solicitud de prórroga No 02 de consultor” y “concepto de interventoría” y solicitud de concepto en el marco de la asistencia técnica contratada.

Cordial saludo:

En mi calidad de Supervisora del Contrato de asistencia técnica y administración de recursos N°1613 secop II. CO1.PCCNTR.2829204 (SECOP II) celebrado entre el Departamento de Risaralda y FINDETER y en virtud al Contrato de Interventoría N°. 0073 de 2021, celebrado entre INVER MIL GROUP S.A.S y FINDETER, de manera respetuosa y en atención a lo señalado en la cláusula segunda, literal b, numeral 3 y 12 del contrato de asistencia técnica y administración de recursos No 1613 de 2021, celebrado entre el Departamento de Risaralda y Findeter, que señalan:

“3.-Realizar la revisión y el análisis de la documentación e información técnica, financiera y jurídica del proyecto, basada en el análisis de la idoneidad de la información recibida. Cuando se establezca que los documentos soporte del proyecto requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitarán los ajustes que correspondan.

12.- Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos del contrato derivado del presente contrato interadministrativo. En ningún caso EL CONTRATISTA ostentará la calidad de interventor.”

Se solicita que en su rol de supervisor del contrato de interventoría y con el fin de salvaguardar los intereses del Departamento de Risaralda y poder avanzar en el análisis de viabilidad técnica y jurídica de la prórroga solicitada, se requiera a interventor para que complemente y tramite la solicitud de prórroga al contrato de interventoría No 0073 de 2021, conforme a los procesos y procedimientos adoptados

por el Departamento de Risaralda, esto es conforme a lo señalado en el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría, así como los formatos adoptados para tal fin. (Se anexa nuevamente copia de los manuales y los formatos).

Lo anterior, dado que revisado el oficio denominado "*concepto solicitud de prórroga 2 de la consultoría*" allegado a Findeter por parte de la interventoría, no se observa un análisis técnico, jurídico y financiero que sustente la viabilidad de prórroga, ni se esclarece a que se debe la necesidad de prórroga por tres (3) meses y no un plazo menor o mayor.

De otro lado, y ante la multiplicidad de comunicados emitidos por la interventoría, en los cuales se ha puesto en conocimiento a Findeter y al Departamento de Risaralda, posibles retrasos o incumplimientos por parte del consultor, se le solicita se requiera a la interventoría para que envie a la ordenadora del gasto, informe completo y detallado de cada una de las situaciones presentadas, así como la tasación o cuantificación de los posibles perjuicios causados al Departamento; informe que de igual forma deberá estar conforme a lo señalado en el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría del Departamento de Risaralda.

Lo anterior, a fin de poder adelantar un análisis que permita determinar la viabilidad y pertinencia técnica, financiera y legal del trámite de prórroga solicitado y a su vez poder descartar cualquier necesidad de prórroga como medida para sanear posibles retrasos o incumplimientos del consultor.

Finalmente, y en atención a lo señalado en la cláusula segunda, literal b, numeral 26 y 32 del contrato de asistencia técnica y administración de recursos No 1613 de 2021, se le solicita lo siguiente:

1. En cumplimiento a la asistencia técnica respecto a la ejecución del contrato de consultoría celebrado para la realización de los estudios y diseños, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos, así como con la oferta presentada, se le solicita emita concepto técnico frente a la viabilidad y pertinencia de otorgar prórroga al contrato de consultoría celebrado entre el Departamento de Risaralda y el Consorcio Hospital Eje Cafetero.

 Lo anterior dada la necesidad del Departamento de conocer no solo los puntos de vista del consultor e interventoría, sino también de Findeter en el marco de

la asistencia técnica contratada.

2. En atención a los múltiples documentos en los cuales el consultor de los estudios y diseños, ha manifestado que, en ningún aparte del contrato, pliegos definitivos ni anexos del mismo, se incluyó la obligatoriedad de contar con el concepto técnico o criterio de dos casas matrices o de dos sistemas de aislamiento sísmico diferentes y ante las exigencias de la interventoría frente a este asunto, se le solicita emitir concepto frente a la viabilidad jurídica y técnica que dichos requerimientos, teniendo en cuenta que el contrato estatal es solemne y que efectuar requerimientos por fuera del contrato puede acarrear a la entidad, la solicitud de reconocimiento de sumas de dinero adicionales a las previamente pactadas entre el Departamento de Risaralda y el Consultor.

En caso de considerar procedentes las exigencias del interventor frente al sistemas de aislamiento sísmico, se le solicita emitir concepto técnico y financiero que sustente la inviabilidad de aceptar lo propuesto por el consultor durante el desarrollo de la consultoría para este punto.

Se aclara que es necesario conocer no solo el punto de vista del interventor, sino también de Findeter en el marco de la asistencia técnica contratada.

Con el fin de poder avanzar en el análisis que adelanta el Departamento de Risaralda frente a la solicitud de prórroga presentada por el consultor y avalada inicialmente por la interventoría (sin los sustentos necesarios) y ante la posibilidad de iniciar procesos de incumplimiento contractual y aplicación de multas, se le solicita allegue lo aquí solicitado, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Cordialmente,



Gloria Ines Rodriguez Galvez
Profesional Universitario Grado 03

Revisó Bruna Patricia Carrillo Mejia - Asesor(a) Despacho

Proyectó: Gloria Ines Rodriguez Galvez - Profesional Universitario Grado 03

Copia externa a: Invermil Group Sas,Enrique Castrillon Trujillo

Anexos digitales: M- Manual de Interventoria y Supervision.pdf, M- Contratacion.pdf